



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFAOficina Desconcentrada
de Huánuco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 008-2024-OEFA/ODES-HUC

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCERO/A SUPERVISOR/A PARA LA OFICINA
DESCONCENTRADA DE HUÁNUCO DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA**

Área Usuaría	ODES HUC	Oficina Desconcentrada de Huánuco
Fuente de financiamiento	209	Recursos Directamente Recaudados
Meta		Capacitación y Seguimiento a las Entidades de Fiscalización Ambiental
Tarea		Fortalecimiento de Capacidades y Seguimiento de las Funciones Desarrolladas por las Entidades de Fiscalización Ambiental
Clasificador	2.3. 2 7.14 98	Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrolladas por Personas Naturales
Monto total de la contratación	S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles)	
Aprobado por	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco	
Responsable / Supervisor	Jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco	

1. Denominación de la Contratación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de un/a **Titulado – Derecho**, inscrito/a en el Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), en la categoría de **Supervisor/a, nivel III (S-3)**.

2. Objetivo de la contratación:

2.1. Objetivo General. –

La Oficina Desconcentrada de Huánuco, requiere contratar a una persona natural para prestar servicios como Tercero/a Supervisor/a – Nivel S-III inscrito en el Registro de Terceros Supervisores, Evaluadores y Fiscalizadores del OEFA, con el objetivo de que coadyuve al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2025 de la Oficina Desconcentrada de Huánuco y las modificaciones que se generen.

2.2. Objetivos Específicos. –

Ejecución de actividades que coadyuven al cumplimiento de las funciones a cargo de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, entre las cuales se encuentran:

- Asesorar y absolver las consultas en temas legales que sean de competencia de la Oficina Desconcentrada.
- Elaborar y evaluar los documentos técnicos legales que sean de competencia de la Oficina Desconcentrada.
- Participar en reuniones y comisiones que se le asigne.
- Apoyar en la verificación y/o constatación solicitada por las Direcciones de Línea y/o demás dependencias de la institución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

- e. Efectuar acciones de supervisión que se le asigne en el marco de las competencias de la Oficina Desconcentrada relacionadas a las Entidades de Fiscalización Ambiental, administrados Unidades Menores de Hidrocarburos, Residuos Sólidos y demás actividades enmarcadas en la delegación de funciones a las Oficinas Desconcentradas del OEFA establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 0009-2024-OEFA/CD y sus modificatorias.

3. Finalidad Pública:

Contribuir en el logro del objetivo estratégico denominado “Fortalecer el desempeño del SINEFA”, mediante la ejecución de actividades enmarcadas en la acción estratégica denominada “Seguimiento periódico al cumplimiento de las funciones de las EFA”, a cargo de las Oficinas Desconcentradas del OEFA.

Asimismo, contribuir con el objetivo estratégico denominado “Incrementar el cumplimiento de las unidades fiscalizables” a través de la evaluación de los expedientes de supervisión que contienen los componentes ambientales analizados en las acciones de supervisión.

Las actividades a realizar se encuentran dentro del Macroproceso de fiscalización ambiental que, para el presente servicio, comprende las actividades de verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental, y el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables a cargo de los administrados de Unidades Menores de Hidrocarburos y Residuos Sólidos.

4. Antecedentes de la Contratación:

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, creado por Decreto Legislativo N° 1013, es un organismo público técnico especializado adscrito al MINAM, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal.

El OEFA ejerce funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, habiéndose constituido como ente rector de dicho sistema. Según lo establecido en el Artículo 12° de la citada Ley, estas funciones, a excepción de la normativa y la sancionadora, pueden ser ejercidas a través de terceros.

Dentro de este marco normativo, se emitió la Resolución de Consejo Directivo N° 00011-2020- OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2021- OEFACD, mediante la cual se aprobó el Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del OEFA, donde se establecieron los criterios y disposiciones para la gestión de la contratación de los Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

De acuerdo al nuevo ROF del OEFA, las Oficinas Desconcentradas son los órganos responsables de la atención de denuncias ambientales, de las actividades de orientación a la ciudadanía y de la difusión de información institucional. Supervisan el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y realizan seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA, previa delegación de funciones y según los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo Directivo dentro del ámbito geográfico de su intervención. Dependen de la Presidencia del Consejo Directivo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

El 13 de agosto de 2024, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00009-2024-OEFA/CD se delegan diversas funciones en las Oficinas Desconcentradas del OEFA dentro de su ámbito geográfico de intervención, y dictan diversas disposiciones.

5. Perfil Académico - Profesional Requerido:

La Oficina Desconcentrada de Huánuco, requiere la contratación de un/a **Titulado – Derecho**, inscrito/a en el Sistema de Registro de Terceros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), en la categoría de **Supervisor/a, nivel III (S-3)**.

6. Periodo de Vigencia del Contrato:

El periodo de vigencia del presente servicio es desde el 06 de enero hasta el 21 de abril de 2025.

ENTREGABLES	PLAZO
Primer Entregable	Hasta el 22 de enero de 2025
Segundo Entregable	Hasta el 21 de febrero de 2025
Tercer Entregable	Hasta el 21 de marzo de 2025
Cuarto Entregable	Hasta el 21 de abril de 2025

7. Alcances y Descripción del Servicio:

El alcance del servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar son las siguientes:

7.1 Actividades a realizar. –

- 7.1.1 Elaborar planes de supervisión respecto al fortalecimiento de capacidades y seguimiento de las funciones desarrolladas por las entidades de fiscalización ambiental y al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- 7.1.2 Ejecutar acciones de supervisión respecto al fortalecimiento de capacidades y seguimiento de las funciones desarrolladas por las entidades de fiscalización ambiental y al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- 7.1.3 Revisión de documentos de requerimiento de información, verificación, remisión de resultados y/o comunicación a entidades de fiscalización ambiental y; administrados en unidades menores de hidrocarburos y; administrados de infraestructuras de residuos sólidos, celdas transitorias de disposición final de residuos sólidos, áreas degradadas por residuos sólidos, planes distritales de manejo y/o planes provinciales de gestión de residuos sólidos municipales.
- 7.1.4 Revisión de actas de supervisión de acciones de supervisión a entidades de fiscalización ambiental; administrados en unidades menores de hidrocarburos; administrados de infraestructuras de residuos sólidos, celdas transitorias de disposición final de residuos sólidos, áreas degradadas por residuos sólidos, planes distritales de manejo y/o planes provinciales de gestión de residuos sólidos municipales.
- 7.1.5 Revisión y/o complementación de proyectos de medida administrativa; variación y/o prórroga de medida administrativa; acta de compromiso; adenda del acta de compromiso; multa coercitiva; informe de supervisión de unidades menores de hidrocarburos; infraestructuras de residuos sólidos, celdas transitorias de disposición final de residuos sólidos, áreas degradadas por residuos sólidos; y/o informe de supervisión del cumplimiento de planes de manejo y gestión de



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada de Huánuco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

residuos sólidos de municipalidades; cargados en la plataforma de Información Aplicada para la Fiscalización Ambiental (INAF) o la que haga sus veces.

7.1.6 Realizar otras actividades que le asigne el/la jefe/a de la Oficina Desconcentrada de Huánuco.

(..) Mediante comunicación formal, se informará al tercero supervisor las actividades a realizar para el desarrollo de cada entregable.

7.2 Lugar de prestación del servicio. –

El servicio será prestado en la ciudad de Huánuco de manera presencial pudiendo desplazarse a otras localidades de la región dentro del ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Huánuco.

Asimismo, de ser necesario y para el cumplimiento de la finalidad del servicio, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades al Tercero/a Supervisor/a contratado/a para ingresar a las instalaciones de la sede de la Oficina Desconcentrada de Huánuco del OEFA ubicada en el Jr. San Martín N° 481 distrito, provincia y departamento de Huánuco; así como también acceso a las plataformas digitales necesarias para el desarrollo de sus actividades (SIGED, INAF, INAF2, SIIA, IMA, SIGIP, SISEFA) cumpliendo para ello con lo establecido en la normativa vigente.

7.3 Metodología. –

Para la consecución de las metas y objetivos el/la tercero/a, supervisor/a debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La acción de supervisión, es todo acto del Tercero Supervisor que, bajo cualquier modalidad, tenga por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables.
- b) La sistematización de información se debe coordinar con el jefe de la Oficina Desconcentrada de Huánuco.

7.4 Productos o entregables. –

CONTENIDO	ENTREGABLE / PRODUCTO	CANTIDAD			
		1° ENTREGABLE	2° ENTREGABLE	3° ENTREGABLE	4° ENTREGABLE
Informe de actividades relacionados al ítem 7.1, adjuntando los anexos que sustentan dichas actividades	Informe	1	1	1	1

El informe debe ser suscrito mediante Certificado Digital vigente para Persona Natural.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES (ENTREGABLES)	Cada entregable deberá ser presentado en formato digital (pdf) con los medios probatorios de las actividades realizadas.
	▪ 1° ENTREGABLE: hasta el 22 de enero del 2025
	▪ 2° ENTREGABLE: hasta el 21 de febrero del 2025
	▪ 3° ENTREGABLE: hasta el 21 de marzo del 2025
CONTRAPRESTACIÓN POR CADA ENTREGABLE	▪ 4° ENTREGABLE: hasta el 21 de abril del 2025
	S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

El producto será presentado mediante comunicación formal dirigida al área usuaria, en la ventanilla de Trámite Documentario de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, ubicada en el Jr. San Martín N° 481 distrito, provincia y departamento de Huánuco o a través de la Mesa de Partes virtual del OEFA en el siguiente enlace: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/index.html#/tramite>, el cual se encuentra disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día, los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente.

Asimismo, el/la Tercero/a Supervisor/a debe presentar en el entregable su recibo por honorarios profesionales y suspensión de cuarta categoría de corresponder.

7.5 Forma de Pago y conformidad. –

El monto total de la contratación es de S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 soles) y será realizado en cuatro (04) armadas, luego de ejecutado el servicio y otorgada la conformidad por parte de la Oficina Desconcentrada de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	IMPORTE
Primer Entregable	S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)
Segundo Entregable	S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)
Tercer Entregable	S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)
Cuarto Entregable	S/. 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)
MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN	S/. 32,000.00 (Treinta y dos mil y 00/100 soles)

El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina Desconcentrada de Huánuco, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los productos.

7.6 Otras Consideraciones generales. –

- El informe del producto o entregable, debidamente firmado digitalmente por el/la tercero/a supervisor/a, debe ser presentado a través del SIRTE. Para ello, puede utilizar el Anexo N° 2: “Modelo referencial del informe de actividades” del PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”.
- Tipo de letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo y los archivos digitales utilizados se reportarán en formatos *.doc, *.xls, *.pdf, *.shp, *.tiff, *.jpg, *.pdf en forma ordenada, descriptiva, y lógica.
- El área usuaria completa el Anexo N° 4 del procedimiento PA0205 “Gestión de la Contratación de los/as Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as”, para el otorgamiento de conformidad respecto al entregable de el/la tercero/a de acuerdo a lo indicado en el referido procedimiento y en el Reglamento N° 001-2020-OEFA/CD “Reglamento para la Contratación de Terceros/as Evaluadores/as, Supervisores/as y Fiscalizadores/as del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”.

8. Recursos a ser provistos por el/la tercero/a:

De acuerdo a las necesidades del servicio, el/la Tercero/a Supervisor/a deberá contar con lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

- Equipos informáticos (computadora y/o laptop) necesarios para la realización de las actividades del presente término de referencia serán asumidos en su totalidad por el/la Tercero/a Supervisor/a contratado/a.
- Resulta necesario que el/la Tercero/a Supervisor/a contratada/o cuente con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR de salud y pensión, vigente durante el periodo de contratación, debido a que la naturaleza de las actividades a realizar guarda relación con actividades de alto riesgo.

9. Recursos y Facilidades a ser provistos por OEFA:

Para el cumplimiento de estas actividades, se proporciona al Tercero de modo temporal y con carácter excepcional, en tanto dure la prestación de sus servicios, los insumos, materiales o equipos que se detallan a continuación, los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron otorgados, sin más desgaste que el derivado de su uso habitual.

- Ninguno

10. Penalidades:

En caso de retraso injustificado del Tercero en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OEFA le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$
--------------------	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, el OEFA puede resolver el contrato por incumplimiento.

11. Confidencialidad:

El contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

El proveedor mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto el material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

12. Propiedad intelectual:

El Proveedor deberá cumplir lo dispuesto en el numeral 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; en el señala lo siguiente:

“Por medio de la presente cláusula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del OEFA.

Esta sesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimientos, conocidos o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el proveedor deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea solo licenciataria del software”.

13. Responsabilidad por vicios ocultos:

El/la Tercero/a Supervisor/a contratado es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. Anticorrupción:

El/La Tercero/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El/La Tercero/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la Tercero/a se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina Desconcentrada
de Huánuco

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho**

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Integridad en la Administración Pública

El OEFA en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 020-2019, dispone la Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses¹ por parte de los servidores civiles, de aquellos que desempeñan función pública y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.

En ese entender, son causales de resolución de la Orden de Servicio el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses, conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento² o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa.

16. Sistema de Gestión Antisoborno

El OEFA ha implementado el Sistema de Gestión Integrado (SGI), que abarca a los sistemas de Gestión de Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política del SGI, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente servicio, se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SGI y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del OEFA³.

¹ Plataforma de Declaración Jurada de Interés: <https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/>

² Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019

Artículo 11. (...) 11.5. Cuando la Declaración Jurada de Intereses no se presenta en los plazos establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia, la Oficina de Integridad Institucional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, requiere al sujeto obligado regularizar la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la notificación.

³ Canales de denuncia del OEFA: (i) Sistema de denuncias por presuntos actos de corrupción - SIDECE, (ii) correo electrónico: denuncias anticorrupción@oeffa.gob.pe; y, (iii) Por vía telefónica al 2049900 Anexo 2109.